

**ACUERDO DE CREACIÓN DE UN CENTRO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA EN CHINA: BEIHANG VALENCIA POLYTECHNIC INSTITUTE (BVPI) – HANGZHOU**

Aprobado por Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) y en virtud de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno para la creación de centros universitarios en el extranjero, se somete a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo de creación de un centro de la Universitat Politècnica de València (UPV) en la ciudad de Hangzhou (China), en el marco del proyecto Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI).

En sesión de 11 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó solicitar las autorizaciones preceptivas ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y la Generalitat Valenciana, en relación con la apertura de un centro UPV en China (BVPI).

Con fecha posterior a dicha sesión, se han recibido las preautorizaciones favorables de las tres entidades nacionales mencionadas.

Asimismo, se cuenta con el visto bueno (VB) de las autoridades chinas competentes para la puesta en marcha del BVPI en el Hangzhou International Campus.

El BVPI es un proyecto de colaboración estratégica entre la Universitat Politècnica de València (UPV) y la Universidad de Aeronáutica de Beijing (Beihang University), con apoyo explícito del Departamento de Educación de Hangzhou.

Asimismo, se somete a aprobación el inicio del procedimiento para la constitución de una entidad de responsabilidad limitada (LLC) en China para la gestión del centro, de acuerdo con la normativa local aplicable y los procedimientos internos de la UPV para la participación en entidades en el extranjero.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente:

Acuerda

- Aprobar la creación del Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI) como centro conjunto de la UPV en la ciudad de Hangzhou (China), conforme a la normativa vigente y al Artículo 29 de la LOSU.



- Aprobar el inicio de los trámites pertinentes para la futura constitución de una entidad de responsabilidad limitada (LLC) en China, participada conforme se determine por la UPV y las entidades colaboradoras, destinada a la gestión administrativa, financiera y operativa del BVPI, incluyendo la contratación local, la gestión de instalaciones y la administración de servicios comunes, todo ello de acuerdo con la normativa española y china aplicables.
- Autorizar al Rectorado para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización y ejecución de la apertura del BVPI.